

Número 4287

**INSTRUCCIÓN
LORCA**

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Eugenio González Gabarri, de cuarenta y cuatro años de edad, natural de Madrid, hijo de Rafael y de Carmen, domiciliado últimamente en c/ Participación, 5, Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de notificar calificación del Ministerio Fiscal, en procedimiento oral que con el número 86 de 1985, se instruye sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca, a cuatro de abril de mil novecientos noventa.— El Juez de Instrucción.— El Secretario Judicial.

Número 4288

**INSTRUCCIÓN
LORCA**

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Rafael González Losada, de treinta y dos años de edad, natural de Madrid, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en c/ Cuesta del Can, 14, Toledo, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de notificar calificación del Ministerio Fiscal, en procedimiento oral que con el número 86 de 1985, se instruye sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca, a cuatro de abril de mil novecientos noventa.— El Juez de Instrucción.— El Secretario Judicial.

Número 4289

**INSTRUCCIÓN
LORCA**

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón González Losada, de treinta y nueve años de edad, natural de Madrid, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en c/ Adora, 3, Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de notificar calificación del Ministerio Fiscal, en procedimiento oral que con el número 86 de 1985, se instruye sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca, a cuatro de abril de mil novecientos noventa.— El Juez de Instrucción.— El Secretario Judicial.

Número 4290

**INSTRUCCIÓN
LORCA**

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Ramón González González, de treinta y siete años

de edad, natural de Mejorana del Campo, hijo de Diego y de Concepción, domiciliado últimamente en Villa Alonso Caracola, 7, Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de notificar calificación del Ministerio Fiscal, en procedimiento oral que con el número 86 de 1985, se instruye sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca, a cuatro de abril de mil novecientos noventa.— El Juez de Instrucción.— El Secretario Judicial.

Número 4291

**INSTRUCCIÓN
LORCA**

Por medio de la presente requisitoria y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Rianseres González Losada, de veintinueve años de edad, natural de Madrid, hijo de José y de Antonia, domiciliado últimamente en c/ Domínguez, 11, Madrid, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 10 días, a contar desde la inserción de este llamamiento en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado con el objeto de notificar calificación del Ministerio Fiscal, en procedimiento oral que con el número 86 de 1985, se instruye sobre estafa, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares, y a los agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lorca, a cuatro de abril de mil novecientos noventa.— El Juez de Instrucción.— El Secretario Judicial.